



Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO- 080013103005201700-327-00
PROCESO EJECUTIVO (CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA)
DEMANDANTES- SAIDA CONRADO DE LA HOZ C.C.No.32.774.030 Y OTROS.
DEMANDADOS- DARÍO GUERRERO GUERRERO C.C.No.1.045.708.416 Y OTROS.

Barranquilla, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Registrado como se encuentra el embargo y secuestro preventivo del mueble MOTO, distinguida con la Placa DBV-24D, marca PULSAR NS200, de propiedad del demandado señor DARIO RUBEN GUERRERO GUERRERO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1045708416. Se comisiona al Tránsito y Transporte de Galapa Atlántico o a quien haga sus veces, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del siguiente mueble a quién se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso. Se comisiona al Director de Tránsito y Transporte de Galapa Atlántico o a quien haga sus veces, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del mueble MOTO, distinguida con la Placa DBV-24D, marca PULSAR NS200, de propiedad del demandado señor DARIO RUBEN GUERRERO GUERRERO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1045708416. Se designa como secuestre al señor NELSON OSPINO PAREJO, quien se encuentra debidamente acreditado, conforme a los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura Seccional Atlántico, a quien se le comunicara su nombramiento en la Calle 34 No. 42-28, en esta ciudad, Cel. No.3005124082, en caso de no comparecer el secuestre nombrado, podrá ser reemplazado únicamente con otro secuestre que este acreditado y tenga la respectiva licencia para ejercer dicho cargo. A quien se librará telegrama para si acepta se le de posesión del cargo en dicha diligencia de secuestro, en el presente proceso Ejecutivo Cumplimiento de Sentencia, iniciado por SAIDA ROSA CONRADO DE LA HOZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 32.774.030, en representación de su hijo menor JOEL JUAN ROMERO CONRADO, que, a la fecha, ya es mayor de edad, EDGAR JAVIER RAMÍREZ DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 91.040.284, YONATHAN JAVIER RAMIREZ CONRADO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 91.040.284, por medio de apoderado judicial Dr. JOSE IGNACIO RAMOS ORTIZ, con Cedula de .Ciudadania. No. 4446153 y T.P. No.212314 del C.S. de la J., en contra: DARIO RUBEN GUERRERO GUERRERO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.045.708.416, en calidad de propietario del vehículo de placas SZM-681, con domicilio en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), TRANSPORTES VERMAT S.A.S. con NIT 900.183.497-6 y DEMOSTENES GUERRERO MORENO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 72.215.993, en calidad de conductor del vehículo de placas SZM-681, con domicilio en la ciudad de Barranquilla (Atlántico).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

Cumplido con oficio y despacho Nos. 01889 y 00028

COG/ebf RAD.No.-2017-00327-00

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 209

HOY 2 DICIEMBRE DE 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGCMA

Barranquilla, 28., de noviembre de 2022

OFICIO No.01889

Señores:
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE
GALAPA ATLANTICO

RADICADO- 080013103005201700-327-00
PROCESO EJECUTIVO (CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA)
DEMANDANTES- SAIDA CONRADO DE LA HOZ C.C.No.32.774.030 Y OTROS.
DEMANDADOS- DARÍO GUERRERO GUERRERO C.C.No.1.045.708.416 Y OTROS.

Remito a usted el Despacho Comisorio No. 00028 de 28 de noviembre de 2022, librado dentro del proceso Ejecutivo Cumplimiento de Sentencia, iniciado por SAIDA ROSA CONRADO DE LA HOZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 32.774.030, en representación de su hijo menor JOEL JUAN ROMERO CONRADO, que, a la fecha, ya es mayor de edad, EDGAR JAVIER RAMÍREZ DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 91.040.284, YONATHAN JAVIER RAMIREZ CONRADO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 91.040.284, por medio de apoderado judicial Dr. JOSE IGNACIO RAMOS ORTIZ, con Cedula de .Ciudadania. No. 4446153 y T.P. No.212314 del C.S. de la J., en contra: DARIO RUBEN GUERRERO GUERRERO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.045.708.416 , para que se sirva diligenciarlo y devolverlo este despacho.

Atentamente,


P/ALFREDO PEÑA NARVAEZ
P/SECRETARIO

APN/ebf.
RAD.No.2017-00327-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



DESPACHO No. 00028

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA,

AL SEÑORES:

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE GALAPA ATLANTICO

HACE SABER:

Que, dentro del proceso Ejecutivo Cumplimiento de Sentencia, iniciado por SAIDA ROSA CONTRADO DE LA HOZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 32.774.030, en representación de su hijo menor JOEL JUAN ROMERO CONTRADO, que, a la fecha, ya es mayor de edad, EDGAR JAVIER RAMÍREZ DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 91.040.284, YONATHAN JAVIER RAMIREZ CONTRADO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 91.040.284, por medio de apoderado judicial Dr. JOSE IGNACIO RAMOS ORTIZ, con Cedula de .Ciudadania. No. 4446153 y T.P. No.212314 del C.S. de la J., en contra: DARIO RUBEN GUERRERO GUERRERO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.045.708.416, se ha dictado la siguiente providencia que dice: Barranquilla, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).: Registrado como se encuentra el embargo y secuestro preventivo del mueble MOTO, distinguida con la Placa DBV-24D, marca PULSAR NS200, de propiedad del demandado señor DARIO RUBEN GUERRERO GUERRERO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1045708416. Se comisiona al Tránsito y Transporte de Galapa Atlántico o a quien haga sus veces, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del siguiente mueble a quién se le librará despacho comisorio con los insertos del caso. Se comisiona al Director de Tránsito y Transporte de Galapa Atlántico o a quien haga sus veces, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del mueble MOTO, distinguida con la Placa DBV-24D, marca PULSAR NS200, de propiedad del demandado señor DARIO RUBEN GUERRERO GUERRERO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1045708416. Se designa como secuestre al señor NELSON OSPINO PAREJO, quien se encuentra debidamente acreditado, conforme a los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura Seccional Atlántico, a quien se le comunicara su nombramiento en la Calle 34 No. 42-28, en esta ciudad, Cel. No.3005124082, en caso de no comparecer el secuestre nombrado, podrá ser reemplazado únicamente con otro secuestre que este acreditado y tenga la respectiva licencia para ejercer dicho cargo. A quien se librara telegrama para si acepta se le de posesión del cargo en dicha diligencia de secuestro, en el presente proceso Ejecutivo Cumplimiento de Sentencia, iniciado por SAIDA ROSA CONTRADO DE LA HOZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 32.774.030, en representación de su hijo menor JOEL JUAN ROMERO CONTRADO, que, a la fecha, ya es mayor de edad, EDGAR JAVIER RAMÍREZ DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 91.040.284, YONATHAN JAVIER RAMIREZ CONTRADO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 91.040.284, por medio de apoderado judicial Dr. JOSE IGNACIO RAMOS ORTIZ, con Cedula de .Ciudadania. No. 4446153 y T.P. No.212314 del C.S. de la J., en contra: DARIO RUBEN GUERRERO GUERRERO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.045.708.416, en calidad de propietario del vehículo de placas SZM-681, con domicilio en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), TRANSPORTES VERMAT S.A.S. con NIT 900.183.497-6 y DEMOSTENES GUERRERO MORENO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 72.215.993, en calidad de conductor del vehículo de placas SZM-681, con domicilio en la ciudad de Barranquilla (Atlántico). NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: La Juez: (Fdo.) CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO".

INSERTOS: Del siguiente mueble Moto distinguido con la "PLACAS DBV-24D" _

Se libra el presente despacho al veintiocho (28). día del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,



ALFREDO PEÑA NARVAEZ
P/SECRETARIO

APNA/ebf.

RAD.No.2017-00317-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8 Centro Cívico
Email: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGCMA

Barranquilla, 28, de noviembre de 2022

Oficio No.01890

Señor:
NELSON OSPINO PAREJO,
Calle 34 No. 42-28,
Cel. No.3005124082
La ciudad.

RADICADO- 080013103005201700-327-00
PROCESO EJECUTIVO (CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA)
DEMANDANTES- SAIDA CONRADO DE LA HOZ C.C.No.32.774.030 Y OTROS.
DEMANDADOS- DARÍO GUERRERO GUERRERO C.C.No.1.045.708.416 Y OTROS.

Remito a usted el Despacho Comisorio No. 00028 de noviembre de 2.022, librado dentro del proceso Ejecutivo Cumplimiento de Sentencia, iniciado por SAIDA ROSA CONRADO DE LA HOZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 32.774.030, en representación de su hijo menor JOEL JUAN ROMERO CONRADO, que, a la fecha, ya es mayor de edad, EDGAR JAVIER RAMÍREZ DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 91.040.284, YONATHAN JAVIER RAMIREZ CONRADO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 91.040.284, por medio de apoderado judicial Dr. JOSE IGNACIO RAMOS ORTIZ, con Cedula de .Ciudadania. No. 4446153 y T.P. No.212314 del C.S. de la J., en contra: DARIO RUBEN GUERRERO GUERRERO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.045.708.416, Se le ha designado secuestre, conforme a los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura Seccional Atlántico, a quien se le comunicara su nombramiento, en caso de no comparecer el secuestre nombrado, podrá ser reemplazado únicamente con otro secuestre que este acreditado y tenga la respectiva licencia para ejercer dicho cargo.

De usted, Atentamente.


ALFREDO PEÑA NARVAEZ
P/SECRETARIO

APN/ebf
Rad.No.2017-00327-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital